

informe de un gregador se nombraron á los señores D. Miguel
 de Azavedo y D. Gabriel de
 Ibarra para que en nombre de esta villa informen
 sobre esta villa Noblez de la Provincia de
 Guipuzcoa en nombre de su merced y conde
 de Jellat

16 de Julio de este año se presentaron los señores D. Indico y D.
 Manuel Thomas de Tuzar y Sabala hauez Cump
 en nombre de esta villa la villa del R. D. de Pro
 vincia de Guipuzcoa y se nombró a
 señores para que hagan lo mismo en la villa
 con el R. D. Provincial de Guipuzcoa

17 de Julio de este año se nombró al Ciudadano Celador
 de esta villa Joseph de Azavedo y de Meizan
 y con este se acordó el Ayuntamiento y firmó el
 señor Alcalde por sí y por los demás de su Merced
 segun sus Costumbres en fe de ello y de lo no

D. J. Hippolite
 de Azavedo

Antem.

Manuel Thomas de Tuzar y Sabala

En la Sala de las Casas del concejo de esta
 villa de Vergara de Vergara a los once de Agosto

desep^{te} de mil setez. y quarenta y zin^{co}.
y testimonio de mi de^{no} de Juan de
Juan Vioy Cosmombre los D^{os} Joseph Fijo
luis de qzaera y Gallazegui Alcalde y Ju
ez ordinario D^o Miguel Joseph de plara
y Zumalacue Jndice D^o pral, Juan

Antonio de Uruzuno Decidor, Joseph
de Aguirre Jchevarria y Miguel de la
managa Diputados que son Maion

mas sana parte de la Juris^{dic}ion de
S^{er} D^o de esta d^{ha} Villa y su Juris^{dic}ion el Maor
de Doctores de D^o Miguel Velez de ola

so Vidari Jazuar, D^o Gabriel de Tro
y D^o Manuel de Lerola y Liti V^o cano
veros nobles hidalgos de ella y estando en

Juris^{dic}ion y Congregados proprio el^o Alca^l
de la falta que hacia un Juego de pelota
para diversion publica y hauyendo conferido

determinaron se hiciera Valiente de
Jauon que otros ^{de plaza} hacen soltando y per
mita con las condiciones que se dan en

la ^{ra} de su Daron a esta Villa el terreno
del Jardin lo que fuere necesario y dege
ro de que necesita un pedazo de tierra pro
pia de D^o Juan Manuel de Andoin de

terminaron tambien se escriua G^{er}mo

S^{er} D^o de esta d^{ha} Villa y su Juris^{dic}ion el Maor
de Doctores de D^o Miguel Velez de ola
so Vidari Jazuar, D^o Gabriel de Tro
y D^o Manuel de Lerola y Liti V^o cano
veros nobles hidalgos de ella y estando en
Juris^{dic}ion y Congregados proprio el^o Alca^l
de la falta que hacia un Juego de pelota
para diversion publica y hauyendo conferido
determinaron se hiciera Valiente de
Jauon que otros ^{de plaza} hacen soltando y per
mita con las condiciones que se dan en
la ^{ra} de su Daron a esta Villa el terreno
del Jardin lo que fuere necesario y dege
ro de que necesita un pedazo de tierra pro
pia de D^o Juan Manuel de Andoin de
terminaron tambien se escriua G^{er}mo

no sin o ficiendola ²⁴² y el Valor don
de ma Combeniencia le tubiere y para la
execucion de esta obra sea comuion a los
^{re} ~~Sindicos~~ y ~~Drizan~~

sobre Reconozim^{to}. Este dia se dio queja de ~~una Casa~~
de una Casa del maorazgo de ~~Recondo~~ en Barranca
le estava amenazando ruina asi en su
fachada como en el corado quemira arial
setentrion y respecto de estar en calle pu
blica para heuir el peligro de los tranu
vantes y hauidores en ella se Reconozca
por mis peritos y este haga su declaracion
antem^{to} el ex. ~~gloria~~ sede parte de ellas
al dueño de la expresada Casa ~~Tras~~
vago para que ~~se~~ dilacion ~~se~~ ~~haga~~
medio y para este efecto el dho señor Alcalde nombro
por el perito ~~Alonso de chorro~~ ~~Tho~~ Cancero re
sidente en esta Villa y que este comparezca ante su
mis^{to} a arepar^{to} y ~~Jurax~~ y que ~~ya~~ ~~des~~ ~~haga~~ este nom
bram^{to}

Y con esto se acabo el Aunamien^{to} y firmo el dho
Alcalde ~~por~~ por los demas ~~segun~~ ~~uso~~ ~~y~~ ~~costumbre~~ y
en fee de ello yo el ex^{to} ~~en~~ ~~ca~~ ~~reng~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~
~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~
D. S. P. Lippolito ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~
del ~~esta~~ ~~villa~~

Juan Bap^{ta} de ~~esta~~ ~~villa~~